



6 de junio de 2024

Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Presidente
Junta de Alcaldes Suroeste
PO Box 560550
Guayanilla, PR 00656-0560

Estimado señor alcalde:

Reciba un cordial saludo del equipo del Programa de Conexión Laboral (PCL) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

La Administración de Empleo y Adiestramiento del Departamento del Trabajo Federal (DOLETA, por sus siglas en inglés) publicó el documento *Training and Employment Guidance Letter* (TEGL) 12-23 el 8 de mayo de 2024. En este documento, se informa la asignación de fondos correspondiente al Año Programa (AP) 2024 para los estados y Puerto Rico (PR), bajo los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).

Como se detalla en la tabla a continuación, los fondos asignados a Puerto Rico ascienden a \$147,944,906. Este año, la asignación otorgada a Puerto Rico presenta un aumento del 16% en la asignación total en comparación con los fondos del AP 2023. Sin embargo, los programas de Jóvenes y Adultos reflejan una reducción del 9.95% y 9.96% respectivamente, mientras que el programa de Trabajadores Desplazados (TD) tuvo un aumento de \$25 millones, equivalente a un 30%.

**Asignación Puerto Rico
Programa de Jóvenes, Adultos y TD
AP 2024**

Programa	Asignación AP 2023 TEGL 15-22	Asignación AP 2024 TEGL 12-23	Diferencia	%
Jóvenes	21,554,940	19,409,685	-2,145,255	-9.95%
Adultos	22,385,642	20,155,589	-2,230,053	-9.96%
Trabajadores Desplazados	83,334,615	108,379,632	25,045,017	30.05%
Total	\$127,275,197	\$147,944,906	\$20,669,709	16%

Para los fondos autorizados por los artículos 128(b)(2), 133(b)(2)(A) y 133(b)(2)(B) de WIOA, que son fondos para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, un Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) no debe recibir una asignación inferior al 90% de la asignación promedio del

ALDL para los dos (2) años fiscales anteriores. Sin embargo, la Ley WIOA establece que, si los fondos asignados en un año fiscal no son suficientes para proporcionar a todas las áreas locales el monto necesario para alcanzar el porcentaje establecido, los fondos asignados a cada área local deben reducirse proporcionalmente. Los fondos de la Reserva Estatal del Gobernador también se ven afectados por esta reducción.

Por lo antes expuesto, la reducción de fondos de jóvenes y adultos este año se calculó de forma proporcional para los Programas de Adultos y Jóvenes para el AP 2024. En la siguiente tabla se detalla la asignación correspondiente para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados para la ALDL Suroeste.

Jóvenes	Adultos	Desplazados	Total
\$1,540,009	\$1,622,983	\$6,635,000	\$9,797,992

Los fondos asignados para los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados estarán disponibles en dos periodos: una primera parte a partir del 1 de julio de 2024 y la segunda a partir del 1 de octubre de 2024. En el caso de los fondos del Programa de Jóvenes, estarán disponibles una vez se reciba la Notificación de Asignación (NOA, por sus siglas en inglés) y se formalice el acuerdo de delegación de fondos.

Asignación Adultos y Trabajadores Desplazados AP 2024
Distribución Inicial y Final (Base and Advance)
TEGL 12-23

Programa	Asignación del Programa	Disponibilidad Inicial (20%,22%) PY	Segunda Asignación (80%,78%) FY
Adultos	1,622,983	319,065	1,303,918
Trabajadores Desplazados	6,635,000	1,430,288	5,204,712
Total	\$8,257,983	\$1,749,353	\$6,508,630

La Especificación de Trabajo debe presentarse en o antes del 30 de junio de 2024 y será evaluada en orden de llegada por el personal de la Oficina de Planificación, Evaluación, Validación y Estadísticas (OPEVE) del DDEC, de acuerdo con la Guía de Planificación del AP 2024.

Las Juntas Locales deben asegurarse de gastar los fondos de la subvención por orden de llegada. Esto de acuerdo con el principio de contabilidad *first-in, first-out*. Para maximizar el gasto de los fondos del segundo año de disponibilidad, las Juntas deben analizar si hay fondos antiguos no liquidados y utilizarlos primero para evitar perderlos.

Por último, si considera necesario ofrecer a la Junta de Alcaldes de su ALDL asistencia técnica sobre la Ley WIOA, las responsabilidades de la JLDL u otro particular, favor de comunicarse con la señora Yolanda Rivera Ortiz, ayudante especial a cargo de la Oficina de Planificación,

Evaluación, Validación y Estadísticas, a través del correo electrónico, yolanda.rivera@ddec.pr.gov, o con el funcionario asignado a su ALDL al 787-758-4747, a la extensión 25618. En el PDL estamos para asistirle con el fin de brindar servicios de excelencia a nuestros participantes.

Cordialmente,



Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano
Directora
Programa de Desarrollo Laboral

- c. *Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, gobernador de PR*
- Hon. Manuel Cidre Miranda, secretario del DDEC*
- Hon. Jorge Morales Wiscovitch, alcalde de Cabo Rojo*
- Hon. Ismael Rodríguez, alcalde Municipio de Guánica*
- Hon. Pedro J. García Figueroa, alcalde Municipio de Hormigueros*
- Hon. Jason Martínez, alcalde Municipio de Lajas*
- Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano, alcalde Municipio de Maricao*
- Hon. Gregory González Souchet, alcalde Municipio de Peñuelas*
- Hon. Marcos G. Valentín Flores, alcalde Municipio de Sabana Grande*
- Hon. Virgilio Olivera Olivera, alcalde Municipio de San Germán*
- Hon. Ángel L. Torres Ortíz, alcalde Municipio de Yauco*
- Sra. Jamille Muriente Díaz, oficial principal de Finanzas del DDEC*
- Sr. Roque Abad Ramírez Palermo, Presidente Junta Local Suroeste*
- Sr. Elliott Class Torres, director ejecutivo Conexión Laboral ALDL Suroeste*
- Sra. Yolanda Rivera Ortiz, ayudante especial*